OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

457

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 163/2012, de 21 de agosto, por el que se reconoce de utilidad pública a la Asociación a favor de las personas con deficiencias psíquicas «Izarbidean».

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, por el que se regula el Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto del Decreto 163/2012, de 21 de agosto, por el que se reconoce de utilidad pública a la Asociación a favor de las personas con deficiencias psíquicas «Izarbidean», publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 180, de 14 de septiembre de 2012, se procede a su corrección:

En la página 2012/ 4143 (1/2), en el párrafo quinto,

Donde dice:

«El ámbito territorial en el que desarrolla sus funciones principalmente comprende el Territorio Histórico de Álava».

Debe decir:

« El ámbito territorial en el que desarrolla sus funciones principalmente comprende la Comunidad Autónoma del País Vasco».